

ANEXO No 6 TÉCNICO

REQUISITOS TÉCNICOS CONVOCATORIA OFTALMOLOGIA

DESCRIPCIÓN TECNICA:

Contratar el servicio Integral de Oftalmología General y Subespecialidades en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., durante las 24 horas del día de lunes a domingo", así como la disponibilidad de equipos, para garantizar la realización de la atención con calidad, oportunidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad.

La Organización Mundial de la Salud establece que alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los Estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho. Es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Principio fundamental que busca cumplirse a través de la expedición de la Ley 100 de 1993 con el artículo 195 con la creación de las empresas sociales del Estado, como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, quienes a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a las satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las

intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable los cuales contemplan actividades de Oftalmología General y Subespecializada en las áreas consulta ambulatoria, Urgencias y Hospitalización, para la población subsidiada, contributiva, participante vinculada y particular de las localidades de Suba, Engativá, Usaquén, Barrios Unidos, Teusaquillo y Chapinero de acuerdo a la contratación que la Institución tiene con el Fondo Financiero Distrital de Salud, las diferentes EAPB y el convenio de fortalecimiento de CAPS No. 673.

Se tendrá en cuenta la siguiente estadística de procedimientos de consulta externa y procedimientos quirúrgicos del periodo comprendido entre enero a noviembre 2019.

Tabla 1. Consolidado Consulta Externa Oftalmología. Enero a noviembre 2019

OFTALMOLOGIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	TOTAL
USS CSE SUBA	326	362	313	237	398	338	680	297	512	128	0	3,591
USS CHAPINERO	-	-	34	42	-	-	33	0	57	64	118	348
USS ENGATIVÁ CALLE 80	294	251	358	639	376	397	728	377	579	607	540	5,146
USS SIMÓN BOLÍVAR	992	836	767	410	1,088	743	981	793	1,007	826	911	9,354
Total oftalmología	1,612	1,449	1,472	1,328	1,862	1,478	2,422	1,467	2,155	1,625	1,569	18,439
OFTALMOLOGIA PEDIÁTRICA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	TOTAL
USS CSE SUBA	45	34	40	60	37	52	53	46	70	26	0	463
USS ENGATIVÁ CALLE 80	28	47	42	32	57	49	47	30	41	51	19	443
USS SIMÓN BOLÍVAR	59	62	78	83	92	66	51	75	91	53	48	758
Total oftalmología pediátrica	132	143	160	175	186	167	151	151	202	130	67	1,664
Total general	1,744	1,592	1,632	1,503	2,048	1,645	2,573	1,618	2,357	1,755	1,636	20,103

Fuente: Gestión de la Información – Oficina Desarrollo institucional

Tabla 2. Consolidado Cirugía Oftalmología. Enero a noviembre 2019

Cirugía Oftalmológica	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	TOTAL
USS CSE SUBA	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
USS ENGATIVÁ CALLE 80	72	122	114	83	130	46	92	116	86	94	50	1,005
USS SIMÓN BOLÍVAR	92	160	154	96	258	132	199	154	152	122	45	1,564
Total general	164	282	269	179	388	178	291	270	238	216	95	2,570

Fuente: Gestión de la Información – Oficina Desarrollo institucional

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO o NO HABILITADO**.

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Convocatoria.

1. FACTORES HABILITANTES:

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF.: Línea 195

1.1 RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá presentar en la propuesta técnica el personal que asignará a cada actividad considerando los siguientes requerimientos mínimos:

El oferente debe garantizar la disponibilidad para el desarrollo del contrato como mínimo:

- 450 horas de Médicos con especialización en Oftalmología y los necesarios de acuerdo con la demanda de la especialidad para cumplir los indicadores de calidad. Para las subespecialidades como Cornea y Oftalmología Pediátrica se garantizarán mínimo 90 horas para cada una.

Además de lo anterior, deberá garantizar las siguientes supra especialidades:

- Un Médico Cirujano con especialización en Oftalmología y Subespecialidad en Glaucoma.
- Un Médico Cirujanos con especialización en Oftalmología y Subespecialidad en Clínica del Vítreo y Retina.
- Un Médico Cirujano con especialización en Oftalmología y Subespecialidad en Cornea.
- Un Médico Cirujano con especialización en Oftalmología y Subespecialidad en Oculoplastia.
- Un Médico Cirujano con especialización en Oftalmología y Subespecialidad en Pediatría.
- Las Horas de recurso humano disponible deberá garantizar un número de profesionales suficiente para cubrir la demanda de los servicios y podrá variar de acuerdo a ella, dando cubrimiento a los servicios de consulta externa, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, hospitalización, cirugía programada, cirugía urgencia y disponibilidad de urgencias.
- Adherirse a los tiempos establecidos por la entidad en cuanto a: consulta, control quirúrgico, control no quirúrgico, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, de conformidad con la siguiente tabla, así:

Tabla 3. Tiempos establecidos por actividad.

NOMBRE ACTIVIDAD	RENDIMIENTO POR HORA
CONSULTA PRIMERA VEZ Y/O CONTROL NO QUIRÚRGICO	3 actividades por hora
CONTROL POST QUIRÚRGICO	4 actividades por hora
ECOGRAFÍA	4 actividades por hora
INTERFEROMETRÍA	4 actividades por hora
BIOMETRÍA	4 actividades por hora
CAMPO VISUAL	2 actividades por hora
PAQUIMETRÍA	4 actividades por hora
ANGIOGRAFÍA	2 actividades por hora
TOMOGRAFÍA	2 actividades por hora
FOTO A COLOR	4 actividades por hora
RECuento DE CÉLULAS	4 actividades por hora
IRIDECTOMÍA	2 actividades por hora
CAPSULOTOMÍA	2 actividades por hora

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41

PBX.: 57(1) 443 1790

www.subrednorte.gov.co

INF.: Línea 195

En cuanto a los tiempos en Sala de Cirugía el oferente se debe adherir a los tiempos establecidos por la Subred Norte de acuerdo al Grupo Quirúrgico.

1.1.1 PERSONAL PROFESIONAL MEDICO ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA

a) Especialistas en el área de Oftalmología suficientes para cubrir los servicios y que permitan el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos y que hacen parte de la presente convocatoria:

- 1) Título profesional de pregrado en medicina otorgado por Universidad reconocida oficialmente por el gobierno colombiano.
- 2) Título profesional de posgrado en Oftalmología, otorgado por universidad reconocida formalmente por el gobierno colombiano (diploma y acta de grado).
- 3) Tarjeta profesional y/o registro médico expedida por la Secretaria Distrital de Salud.
- 4) Todos los profesionales deben contar con un mínimo de un año de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión.
- 5) Deberá adjuntar una carta en original, donde autoriza incluir su hoja de vida en la oferta presentada por el proponente
- 6) Los especialistas que hayan cursado sus estudios de pregrado y posgrado en el exterior deben contar con validación del título ante el ministerio de educación.
- 7) Tarjeta profesional y/o registro médico
- 8) Soporte Inscripción en el RETHUS.
- 9) Soporte de Inscripción al MIPRES como prescriptor.

1.1.2 PERSONAL PROFESIONAL MEDICO SUBESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGIA

Especialistas en el área de Oftalmología con subespecialidades solicitadas suficientes para cubrir los servicios y que permitan el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos y que hacen parte de la presente convocatoria:

- 1) Título profesional de pregrado en medicina otorgado por Universidad reconocida oficialmente por el gobierno colombiano.
- 2) Título profesional de posgrado en Oftalmología, otorgado por universidad reconocida formalmente por el gobierno colombiano (diploma y acta de grado).
- 3) Título profesional de posgrado en supraespecialidad en Oftalmología, otorgado por universidad reconocida formalmente por el gobierno colombiano (diploma y acta de grado).
- 4) Tarjeta profesional y/o registro médico expedida por la Secretaria Distrital de Salud.
- 5) Todos los profesionales deben contar con un mínimo de un año de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión.

- 6) Deberá adjuntar una carta en original, donde autoriza incluir su hoja de vida en la oferta presentada por el proponente
- 7) Tarjeta profesional y/o registro médico
- 8) Soporte de Inscripción en el RETHUS.
- 9) Soporte de Inscripción al MIPRES como prescriptor

1.1.3 PERSONAL AUXILIAR

Deberá ofertar 1 auxiliar de enfermería para cada una de las UMHEs (Tres en total) (Simón Bolívar, Centro de Servicios Especializados y Engativá-Calle 80).

- a) Título auxiliar en enfermería otorgado por Instituto reconocido oficialmente.
- b) Tarjeta profesional.
- c) Soporte de Inscripción en el RETHUS.
- d) Experiencia certificada mínima de un (1) año en el servicio de Oftalmología, según el caso.

Parágrafo: Para la verificación de las condiciones del personal, el oferente acreditará la idoneidad y experiencia exigida, allegando las Hojas de vida del equipo de talento humano con el cual se ejecutarán las actividades.

El proveedor seleccionado deberá notificar con un mínimo de cinco (5) días de antelación la vinculación de personal nuevo y/o cambio de equipos, lo cual deberá realizar notificación al supervisor técnico del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos aquí establecidos.

1.2 EQUIPOS – FACTOR HABILITANTE

El oferente deberá contar con los siguientes equipos para prestar el servicio en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.

Tabla 4. Listado de Equipos por unidad.

EQUIPO	USS SIMON BOLIVAR	USS CSE SUBA	USS ENGATIVA- CALLE 80
• UN (1) ANGIOGRAFO DIGITAL	1		
• UN (1) BIOMETRO DE INMERSIÓN.	1		
• UN (1) ECÓGRAFO OFTALMOLÓGICO.	1		
• UN (1) EQUIPO DE VITRECTOMÍA.	1		
• UN (1) EQUIPO DE CRIOTERAPIA.			1
• UN (1) JUEGO DE INSTRUMENTAL PARA OFTALMOLOGÍA (RETINA, OCULOPLASTIA, CATARATA, GLAUCOMA, PTERIGIO).	1		1
• UN (1) INTERFERÓMETRO	1		
• UN (1) LENTE ABRAHAM PARA CAPSULOTOMÍA YAG LASER.	1		

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41
PBX.: 57(1) 443 1790
www.subrednorte.gov.co
INF.: Línea 195

• UN (1) LENTE ABRAHAM PARA IRIDOTOMÍA YAG LASER.	1		
• UN (1) LENTE TRASECUATORIAL PARA FOTOCOAGULACIÓN, DIODO O ARGÓN.	1		
• UN (1) LASER ARGÓN. PEDIÁTRICO Y ADULTO	1		
• UN (1) LASER YAG.	1		
• UN (1) MICROSCOPIO OFTALMOLÓGICO.	1		1
• UN (1) TOMÓGRAFO ÓPTICO COHERENTE OCT	1		
• UNA (1) REGLA BIOMÉTRICA POSTERIOR.	1		
• UN (1) TOPÓGRAFO CORNEAL.	1		
• UNA (1) CÁMARA SEGMENTO ANTERIOR Y POSTERIOR.	1		
• UN (1) AUTOREFRACTÓMETRO	1		
• UN (1) CAMPIMETRO	1		
• UN (1) ESTERILIZADOR.	1		
• UN (1) PAQUÍMETRO ULTRASÓNICO	1		
• UNA (1) LÁMPARA DE HENDIDURA	1	1	1
• UN (1) TONÓMETRO DE APLICACIÓN	1	1	1
• UN (1) LENTE DE GOLMANN DE TRES ESPEJOS.	1		
• UN (1) LENTE DE RUBY.	1		
• UN (1) OFTALMOSCOPIO INDIRECTO, LENTE 60, 78 O 90 DIOPTRÍAS	1	1	1
• UN (1) EQUIPO DE INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS O PARA COLOCAR INYECCIONES SUBCONJUNTIVALES Y LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES.	1	1	1
• TEST O PRUEBAS DE VALORACIÓN CROMÁTICA Y DE ESTEREOPSIS.	1	1	1

Los demás equipos e instrumental que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Para la verificación de las condiciones y características de los equipos, el oferente deberá acreditar que son de su propiedad con las respectivas cartas, o presentar el documento en el que se establezca la voluntad de alquilarlos, anexando las hojas de vida de los mismos, estas hojas de vida deberán contener registrado el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Anexar Hoja de Vida del Ingeniero Biomédico y/o la empresa que realiza el mantenimiento preventivo y/o correctivo.

La Subred Integrada de Servicios de Salud cuenta con equipos propios que deberán ser utilizados por el oferente. A continuación, se presenta el detalle de los mismos:

Tabla 5. Equipos de Oftalmología Subred Norte.

USS	EQUIPO	MARCA
USS SIMÓN BOLIVAR	CAMPIMETRO	CARL ZEISS
USS SIMÓN BOLIVAR	LAMPARA DE HENDIDURA	HAAG STREIT
USS SIMÓN BOLIVAR	FOROPTER	REICHERT
USS SIMÓN BOLIVAR	LAMPARA DE HENDIDURA	HAAG STREIT
USS SIMÓN BOLIVAR	FOROPTER	HOPE CLOVER

Sede Administrativa: Calle 66 # 15-41

PBX.: 57(1) 443 1790

www.subrednorte.gov.co

INF.: Línea 195

USS SIMÓN BOLIVAR	OFTALMOSCOPIO INDIRECTO	WELCH ALLYN
USS SIMÓN BOLIVAR	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN
USS SIMÓN BOLIVAR	AUTOREFRAC TO/ QUERATOMETRO	NIDEK
USS SIMÓN BOLIVAR	QUERATOMETRO	HAAG STREIT
USS SIMÓN BOLIVAR	TONOMETRO DE APLANACION	HAAG STREIT
USS SIMÓN BOLIVAR	CAMPO RADIOVISION	RODENSTOCK
USS SIMÓN BOLIVAR	LENSOMETRO	MARCO
USS SIMÓN BOLIVAR	MICROSCOPIO	TAKAGI
USS SIMÓN BOLIVAR	QUERATOMETRO	BAUSCH Y LOMB
USS SIMÓN BOLIVAR	PROYECTOR	AMERICAN OPTICAL
USS SIMÓN BOLIVAR	LAMPARA DE HENDIDURA	NIDEK
USS SIMÓN BOLIVAR	LAMPARA DE HENDIDURA	HAAG STREIT
USS SIMÓN BOLIVAR	LAMPARA DE HENDIDURA	LED SLIT LAMP
USS SIMÓN BOLIVAR	REFRACTOMETRO	TOPCON
USS SIMÓN BOLIVAR	FOROPTER	AMERICAN OPTICAL
USS SIMÓN BOLIVAR	LASER FOTODISRUPTOR	ELLEX MEDICAL
USS SIMÓN BOLIVAR	LASER YAG	ELLEX MEDICAL
USS SIMÓN BOLIVAR	CAMA RETINAL	CANON
USS SIMÓN BOLIVAR	TONOMETRO	HAAG STREIT
USS SIMÓN BOLIVAR	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN
USS SIMÓN BOLIVAR	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN
USS SIMÓN BOLIVAR	OFTALMOSCOPIO INDIRECTO	WELCH ALLYN
USS SIMÓN BOLIVAR	TONOMETRO DE APLANACION	PERKIUS
USS SIMÓN BOLIVAR	UNIDAD DE REFRACCION	WELCH ALLYN
USS SIMÓN BOLIVAR	TONOMETRO DE APLANACION	HAAG STREIT
USS SIMÓN BOLIVAR	REGLA BIOMETRICA/PAQUIMETRO ULTRASONICO	ALCON
USS SIMÓN BOLIVAR	ECOGRAFO	B-SCAN PLUS
USS SIMÓN BOLIVAR	INTERFEROMETRO	HEINE
USS SIMÓN BOLIVAR	MICROSCOPIO ESPECULAR	TOMEY
USS SIMÓN BOLIVAR	TOMOGRFO	ZEISS
USS SIMÓN BOLIVAR	CAMARA DE RETINA	VOLK PICTOR
USS SIMÓN BOLIVAR	PENTACAM	OCULUS
USS SIMÓN BOLIVAR	MESA ELECTRICA	OCULUS TYP
USS SIMÓN BOLIVAR	TONOMETRO APLANATICO	HAAG STREIT BERN
USS SIMÓN BOLIVAR	ESTERILIZADOR	STATIM 5000
CSE	OFTALMOSCOPIO INDIRECTO	
USS USAQUEN	LÁMPARA DE HENDIDURA	MARCO
USS USAQUEN	LENSOMETRO	MARCO
USS USAQUEN	PROYECTOR	MARCO
USS USAQUEN	QUERATÓMETRO	MARCO
USS USAQUEN	TONÓMETRO	HAAG STREIT
USS USAQUEN	SILLÓN DE EXÁMEN	MARCO
USS CALLE 80	LAMPARA DE HENDIDURA	TOPCON
USS CALLE 80	PROYECTOR DE OPTOTIPOS	CARL ZEISS
USS CALLE 80	QUERATOMETRO	HAAG-STREIR
USS CALLE 80	QUERATOMETRO	NIDEK
USS CALLE 80	SILLÓN DE EXÁMEN	NO REGISTRA
USS CALLE 80	UNIDAD OFTALMOLOGICA	NO REGISTRA
USS CALLE 80	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN
USS CALLE 80	VISIONTESTER	TOPCON

A cargo del oferente estará la custodia, manejo y cuidado de los equipos propiedad de la Subred Norte E.S.E.

Se aclara que con respecto al mantenimiento correctivo de los Equipos propios de la Subred cuando se trate de daños o fallas producto de la antigüedad del equipo será asumido por la E.S.E; cuando los daños o fallas correspondan a la utilización, operación o mal uso por parte del contratista le corresponde a este asumirlo.

1.3 OPORTUNIDAD.

Los siguientes son los criterios exigidos para dar cumplimiento a la oportunidad del servicio de oftalmología, para lo cual el oferente deberá presentar una carta firmada por el representante legal en la que se obliga a cumplir de la siguiente manera:

- Oportunidad para consulta oftalmología: No debe superar los 15 días entre la solicitud y la programación.
- Oportunidad para consulta subespecializada de oftalmología: No debe superar los 15 días entre la solicitud y la programación.
- Oportunidad de cirugía: No debe superar los 15 días entre la solicitud y la programación.
- Oportunidad para procedimientos diagnósticos y terapéuticos: Entre cinco (5) y Ocho (8) días
- Garantizar la oferta de servicios de oftalmología general y especializada acorde a la programación establecida.
- Entregar agenda de programación a la dirección de servicios Ambulatorios El día 20 del mes anterior a su programación.
- Atención de Urgencias 24 horas en las Unidades de Simón Bolívar. Para las unidades de Engativá- Calle 80 y Centro de Servicios Especializados deberá garantizar lo siguiente:
 - 12 horas de servicio presencial diurno de lunes a viernes.
 - Disponibilidad Nocturna: atención por llamado con una respuesta no mayor a 2 horas.
 - Los fines de semana y festivos 6 horas de servicio Presencial diurno, para el resto de horas diurnas y nocturnas serán atendidas por llamado con una respuesta no mayor a 2 horas.

2. CRITERIOS TECNICOS CALIFICABLES

2.1 EVALUACIÓN TECNICA 400 puntos (cuatrocientos puntos)

El oferente deberá presentar la propuesta en la plataforma SECOP II, con la documentación y soportes requeridos.

2.2 REQUISITOS CALIFICABLES

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1. Debe acreditar experiencia mediante la presentación de máximo (5) contratos celebrados con objeto igual o similar al del presente proceso, durante los últimos cinco (5) años y cuyo valor sea igual o superior a tres (3) veces el valor del presupuesto asignado para este proceso.	1 contrato: 80 Puntos 2 contratos 160 Puntos 3 contratos 240 Puntos 4 contratos 320 Puntos 5 contratos 400 Puntos.

FIRMA: _____
NANCY STELLA TABARES RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Andrea Viviana Soler García	Apoyo Profesional Subgerencia de Servicios de Salud	
Proyectado por:	Patricia Pérez	Directora de Servicios Ambulatorios	
Revisado por:	Patricia Pérez	Directora de Servicios Ambulatorios	